

En todos contratos de venta
de bienes muebles y inmuebles
debe haberse en el contrato
una cláusula que diga
que el comprador declara
que no tiene conocimiento
de la existencia de
alguna hipoteca o gravamen
sobre el bien vendido
y que si lo tiene
se obliga a cancelar
antes de la entrega
del bien. En caso
de no haberse
cancelado, el vendedor
se reserva el derecho
de rescindir el contrato
y de exigir el pago
de los intereses
que se hubieren
generado.

